



ADL BIONATUR SOLUTIONS, S.A.

Junta General Extraordinaria

Propuestas de acuerdo

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, el Consejo de Administración de ADL BIONATUR SOLUTIONS, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente documento a los efectos de que los Sres. accionistas tengan la necesaria información acerca de los asuntos sometidos a la consideración de la Junta General Extraordinaria a celebrar con fecha el día 13 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, en Madrid, Hotel Meliá Madrid Serrano, C/Claudio Coello 139, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas, todo ello en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión convocada.

RESPECTO DEL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA. - Ratificación de la operación de financiación de la filial Antibióticos de León (“ADL Biopharma”) por importe de veinticinco millones de euros (25.000.000 euros), con un tramo adicional de cinco millones de euros (5.000.000 euros) ejecutable a requerimiento de la Sociedad, y otorgamiento de diversos mecanismos de garantía en relación con la misma.

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Ratificación de la operación de financiación de la filial Antibióticos de León (“ADL Biopharma”) por importe máximo de aproximadamente treinta millones de euros (30.000.000 euros), de conformidad con el acuerdo comunicado al mercado mediante hecho relevante de 12 de agosto de 2019, cuyos términos sustanciales se resumen a continuación, y otorgamiento de diversos mecanismos de garantía en relación con la misma:

- (i) la suscripción por parte de ADL Biopharma, sociedad filial de la Sociedad, de un contrato de financiación (en adelante el “**Contrato de Financiación**”) con Kartesia Securities IV, S.A. (o cualquier otra entidad designada a tales efectos por Kartesia Management, S.A.) (“**Kartesia**”), como entidad financiadora, por importe de veinticinco millones de euros (25.000.000.-€), susceptible de ser incrementado en cinco millones de euros (5.000.000.-€) a requerimiento de ADL Biopharma entre los próximos 6 y 18 meses, con un vencimiento de cuatro (4) años y un tipo de interés ordinario equivalente al Euribor a tres meses, más un cinco por ciento (5%) pagadero trimestralmente y un interés PIK del siete por ciento (7%), pagadero en la fecha de vencimiento;*
- (ii) la suscripción por ADL Biopharma, en virtud del Contrato de Financiación, de garantías de distinta naturaleza y, en particular, el otorgamiento por parte de ADL Biopharma del derecho real de hipoteca inmobiliaria de primer rango a otorgar por ADL Biopharma, en su condición de hipotecante, y Kartesia Securities IV, S.à r.l., como acreedor hipotecario, sobre las siguientes fincas: 1. Finca*

urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número TRES de León, al tomo 3.516, libro 453, folio 171, finca 2.506; y 2.Finca Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número TRES de León, al tomo 2.539, libro 132, folio 20, finca 9.986, en garantía de un importe máximo en concepto de responsabilidad hipotecaria de cinco millones de euros (5.000.000); así como de cuantos documentos conexos o accesorios sean necesarios en el contexto del Contrato de Financiación (incluyendo, sin limitación, cualesquiera garantías reales o personales, poderes irrevocables, cartas de comisiones, documentos de adhesión, acuerdos o contratos de novación y/o modificación de deuda subordinada, acuerdos de subordinación, así como cualesquiera documentos, públicos o privados, de novación, modificación, cancelación -incluyendo la cancelación de deuda existente y/o garantías asociadas a la misma), ratificación o extensión sean convenientes o necesarios a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Financiación-);

- (iii) la reestructuración societaria de la participación de ADL Biopharma en la Sociedad por la que dicha participación sea ostentada de forma indirecta a través de una cadena de titularidad compuesta por dos sociedades luxemburguesas;*
- (iv) el otorgamiento, en virtud del Contrato de Financiación, de una garantía pignoraticia del 100% del capital social de ADL Biopharma por la Sociedad o la sociedad o sociedades luxemburguesas que ostenten la participación directa o indirecta en ADL Biopharma; y*
- (v) la suscripción por parte de la Sociedad de cuantos actos y negocios jurídicos (conexos) sean necesarios o convenientes para implementar lo anterior (incluyendo, sin limitación, el otorgamiento de cualesquiera poderes irrevocables sea necesarios), por medio de sus representantes legales o voluntarios, aun cuando incurran en la figura de autocontratación, multi representación o conflicto de intereses.*

RESPECTO DEL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorizaciones precisas.

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda autorizar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero y a la Vicesecretaria no Consejera de la misma, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, así como para que otorgue cuantos documentos públicos o privados de subsanación, rectificación o aclaración sean necesarios, y realice las gestiones que se precisen para su inscripción en el Registro Mercantil.”.

RESPECTO DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA. - Aprobación del acta.

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Tras la lectura se acuerda aprobar el acta de la Junta por todos las asistentes, que será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.”.

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos nombres se hacen constar más abajo, suscriben y refrendan el presente documento de propuestas de acuerdo a los efectos oportunos.

En Jerez de la Frontera, a 12 de agosto de 2019.

D. Roberto Ramón González de
Betolaza García

Dña. María del Pilar de la Huerta
Martínez

D. Víctor Manuel Infante Viñolo

D. Emilio Moraleda Martínez

D. Juan Fernando Naranjo Quintero

D. José Manuel de la Infiesta Rollán

D. Jerónimo Herrero Manso

D. Carlos Javier Tusquets Trias de Bes,
en representación de
Tusquets Consultores, S.L.

D. Juan Azcona de Arriba

D. Benito Damián Rubido Ramonde